



**COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN  
DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTE  
(Creada por medio de la Ley 400 de 1997)**

*Acta N° 59*

***Fecha:***

25 de Enero de 2008

***Hora:***

8:30 a.m.

***Lugar:***

Oficinas de CAMACOL.

***Asistentes:***

Arq. Claudia Hernández Villamil, Directora (E) Sistema Habitacional MAVDT.  
Ing. Luis Enrique García R., Representante de la Presidencia de la República.  
Ing. Carlos Eduardo Bernal L., Presidente de la AIS.  
Ing. Jaime Rudas L., Delegado de CAMACOL  
Ing. Luis Enrique Aycardi, Representante de ACIES  
Arq. Jorge Pardo Castro, Delegado de la Sociedad Colombiana de Arquitectos  
Ing. Carlos E. Alvarado F., Delegado del INGEOMINAS

***Invitados:***

Dra Beatriz Uribe, Presidente de CAMACOL  
Ing. Daniel Trillos, Delegado del ICONTEC  
Ing. Javier Rincón A. Sistema Habitacional del MAVDT  
Dr. Juan Manuel Lesmes, Director Ejecutivo Cámara Fedemetal – ANDI  
Dra Juliana Suárez, Cámara Fedemetal - ANDI

*DESARROLLO DE LA REUNIÓN*

**1. Verificación del quórum**

Se verificó satisfactoriamente el quórum estatutario en la presente reunión.

**2. Lectura y aprobación del Orden del Día.**

Se aprobó el orden del día propuesto para la reunión.

---

Secretaría de la Comisión:

**ais** Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica

Carrera 20 N° 84-14 Oficina 502 • Bogotá, D. C., COLOMBIA • Teléfono: 530-0826 • Fax: 530-0827



**COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN  
DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTE**  
(Creada por medio de la Ley 400 de 1997)

*Acta N° 59*

**3. *Lectura y aprobación de las Actas de Reunión 57 y 58***

Se aprobó el Acta de la reunión # 57 realizada el 26 de octubre de 2007. Respecto al Acta de la reunión #58 del 11 de diciembre de 2007, se aprobó con la inclusión de algunas precisiones indicadas por los asistentes. Al haber una complementación solicitada por ella, CAMACOL solicitó se le remitiera para su visto bueno el texto definitivo con las adiciones señaladas, antes de proceder a la firma respectiva.

**4. *Presentación del Estudio de Microzonificación de Cali.***

El Ing. Carlos Alvarado de INGEOMINAS, en su calidad de Director del Proyecto realizó ante la Comisión una presentación detallada del Estudio de Microzonificación Sísmica realizado para Cali. Se señala en primera instancia que el estudio involucró dineros oficiales del orden nacional al haber sido desarrollado con recursos del Ingeominas en adición a recursos del DAGMA y de la ciudad de Cali y que por esta razón debe ser presentado para aval y aprobación de la Comisión para que pueda ser adoptado como norma local. El Ing. Alvarado señala que por haber intervenido en el trabajo desde ya se declara impedido de participar en la votación respectiva, pero que ayudará en la medida de sus posibilidades para ilustrar y acompañar su discusión. Se reparte a los miembros de la Comisión el documento resumen del estudio y se señala que el trabajo completo, dada su extensión se colocará en las páginas web del Ingeominas y en calisismica.com, lo que permitirá el análisis detallado individual por los miembros de la Comisión para iniciar su consideración conjunta a partir de la próxima reunión. Se establece la conveniencia que se realice una presentación en Cali a los corresponsales en dicha ciudad de las entidades con asiento en la Comisión para que aporten su conocimiento local al análisis y decisión que los representantes ante la Comisión deben adelantar. Se delega en el Ing. Luis Enrique Aycardi la vocería por parte de la Comisión en dicha reunión. Considerando otros eventos que se realizarán en Cali se plantea en principio recomendar que dicha reunión se realice el 05 de marzo de 2008, para la que Camacol ofrece realizar la coordinación pero formalmente bajo la dirección de la Secretaría de Gobierno, como responsable principal del estudio, quien la lideraría con el apoyo técnico del Ingeominas, a quien se le enviaría una comunicación oficializando esta solicitud. Se centralizará en el Ing. Jaime Rudas de Camacol la lista de participantes en dicha presentación.

Se resalta que la Comisión debe centralizar su concepto en la armonización del estudio con la Norma Nacional NSR-98 y en particular en las competencias técnicas del estudio, según el Capítulo A2, numeral A.2.9 de la NSR-98.

**5. *Interacción con el Código de Bogotá.***

---

Secretaría de la Comisión:

**ais** Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica

Carrera 20 N° 84-14 Oficina 502 • Bogotá, D. C., COLOMBIA • Teléfono: 530-0826 • Fax: 530-0827



**COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN  
DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTE  
(Creada por medio de la Ley 400 de 1997)**

*Acta N° 59*

CAMACOL informa que en dos decretos recientes (602 y 633 del 28 de diciembre de 2007) se sigue haciendo referencia al Acuerdo 20.

**6. *Contrato para la actualización de la Norma Sismorresistente***

El MAVDT señala que el día de hoy se dará la orden de iniciación operativa al Contrato entre la OEI y la AIS para la actualización de la NSR-98. Tomando en cuenta que el Contrato considera la conformación de un Comité Técnico y Operativo, integrado por el Director del Sistema Habitacional del MAVDT o su delegado, el Presidente de AIS o su delegado y un miembro de la Comisión Permanente del Régimen de Construcciones Sismorresistentes que se elija para el efecto, para esta última posición la Comisión designa al Ingeniero Luis Eduardo Laverde, representante ante la Comisión de la Sociedad Colombiana de Ingenieros.

El representante del Ingeominas señala la disposición de la entidad de aportar el trabajo en el mapa nacional de aceleración que sirva de base de discusión para su inclusión en la nueva norma.

El Ing. Luis Enrique García informó sobre su reunión con el Arq. Simón Vélez respecto al tema de la guadua, en la que se discutieron aspectos de cómo se debería realizar el trabajo normativo para establecer las posibilidades de utilización de la guadua o alternativamente la posibilidad de encausar este esfuerzo hacia un procedimiento de excepción.

**7. *Análisis de riesgo de Construcciones con posibilidad de subsidio en Bucaramanga***

Se informa que los aspectos técnicos del tema quedaron resueltos con el estudio remitido por el INGEOMINAS y que el MAVDT los presentó al CAVIS-UT, a fin que adopten la decisión respectiva según su criterio, la que de ser favorable permitirá el uso de los subsidios en consideración.

**8. *Respuestas de Comisión***

Se informó que se han preparado las respuestas correspondientes a las consultas tratadas en la reunión anterior.

En relación a los cálculos estructurales de las viviendas de la urbanización Villa Josefa, se señala que se ha establecido que se cuenta con información diferente a la considerada en el análisis anterior realizado, la que se revisará por los miembros de la Comisión para conceptuar en la próxima reunión.

---

Secretaría de la Comisión:

**ais** Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica

Carrera 20 N° 84-14 Oficina 502 • Bogotá, D. C., COLOMBIA • Teléfono: 530-0826 • Fax: 530-0827



**COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN  
DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTE**  
(Creada por medio de la Ley 400 de 1997)

*Acta N° 59*

**9. Consultas a la Comisión**

Se recibió comunicación de Carlos Hernando Londoño Sanz quien solicita a la Comisión se le acepte como Supervisor Técnico en el Area de Edificaciones y Obras Civiles en términos de la Norma NSR-98. Al respecto se le contestará que el procedimiento de Acreditación de Profesionales, referido por el Artículo 24 del Título VI de la Ley 400 de 1997, no está implementado y que en consecuencia, según la reglamentación vigente, aplica el parágrafo 2 del Artículo 26 del Decreto 564, el que se transcribe a continuación: “Parágrafo 2. Hasta tanto la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistente determine los procedimientos y mecanismos de acreditación de los profesionales que deben surtir este requisito para realizar labores de diseño estructural, estudios geotécnicos, revisión de los diseños de elementos no estructurales o estudios, y supervisión técnica de la construcción, estos acreditarán su experiencia e idoneidad ante la entidad o persona encargada de la expedición de licencias, demostrando para el efecto un ejercicio profesional mayor de cinco (5) años, lo cual harán con copia de la matrícula profesional o el instrumento que haga sus veces, donde aparezca la fecha de expedición de la misma y certificaciones del ejercicio de la profesión. Para realizar los diseños de elementos no estructurales o dirección de construcción, los ingenieros civiles, arquitectos y mecánicos se sujetarán al mismo procedimiento pero deberán acreditar un ejercicio profesional solo de tres (3) años”. Se le resaltará que para ser aceptado como Supervisor Técnico deberá ser ingeniero civil o arquitecto.

Se recibió comunicación del Ingeniero Juan Carlos García Lora por la que solicita se le informe sobre la vigencia del Título IV y del Título VI (capítulo tercero) de la Ley 400 de 1997 y la Vigencia de la resolución No. 004 del 28 de octubre de 2004. Al respecto se le contestará que en entender de la Comisión los documentos referidos están vigentes. Solicita igualmente se le informe si existe alguna norma que establezca equivalencia entre meses o años de experiencia docente con la experiencia mínima requerida para desarrollar actividades de diseñador, revisor de diseños, director de construcción y/o supervisor técnico. Se le contestará que a la luz de los documentos disponibles en la Comisión y especialmente considerando lo indicado en el Título VI de la Ley 400 de 1997 no se cuenta con normas o procedimientos para establecer equivalencia entre meses o años de experiencia docente con la experiencia mínima requerida por el Título VI.

Se recibió comunicación del encargado de negocios de la Embajada de Colombia en la República Dominicana, por la que se anexa comunicación del Consejo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres, Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructura y Edificaciones de ese país, que indica el interés de dicha institución de estrechar los lazos de cooperación e intercambio de información técnica con su similar colombiana. Considerando que la institución afin con el tema referido es el Comité Nacional de Prevención de Desastres, se remitirá esta

---

Secretaría de la Comisión:

**ais** Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica

Carrera 20 N° 84-14 Oficina 502 • Bogotá, D. C., COLOMBIA • Teléfono: 530-0826 • Fax: 530-0827



**COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN  
DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTE  
(Creada por medio de la Ley 400 de 1997)**

*Acta N° 59*

comunicación al Ministerio del Interior para el trámite correspondiente.

**10. *Reglamentación del párrafo 1° del artículo 42 de la Ley 400 de 1997***

El Ing. Luis Enrique García presenta sus avances en la realización del documento consolidado de la reglamentación, depurando aquello que haya sido resultado de planteamientos intermedios, lo que se dejará como un documento anexo de referencia.

A su vez el Ing. Javier Rincón señala sus avances respecto al contacto con el ICFES sobre los aspectos que se le podrían solicitar a esta entidad en relación con la realización del examen.

Se plantea la conveniencia de proceder a la realización del borrador de lo que sería el Decreto de la Convocatoria.

Se continuará trabajando sobre estos temas en la próxima reunión.

**11. *Tareas a mediano y largo plazo de la Comisión***

La Comisión establece que sus esfuerzos a mediano plazo deberán concentrarse en la Actualización de la Norma y en la divulgación de la misma.

**12. *Consideraciones sobre el acero que se vende en Colombia***

El Dr. Juan Manuel Lesmes, Director Ejecutivo de la Cámara Fedemetal – ANDI, invitado a la presente reunión, informa a la Comisión la situación que se está presentando con acero traído desde Venezuela que siendo del tipo “S” se lo comercializa como “W” (soldable y dúctil), que es el requerido por la norma sismorresistente para las condiciones de la mayor parte del país; señala que con esta suplantación se está colocando en riesgo a las construcciones que utilicen el acero “S”. Se presenta a la Comisión la campaña que Fedemetal – ANDI está realizando para defender el uso del acero “W” en Colombia.

**13. *Consideraciones sobre plazos para el sector salud en la Ley 715 de 2001***

El tema de la extensión de los plazos contenidos en la Ley 400/97 (Artículo 54) y postergados para el sector salud en la Ley 715 de 2001 (Párrafo 2° del Artículo 54) se ha discutido someramente en la Comisión. Para el caso que por alguna consulta el tema surja nuevamente, se considera conveniente tener presentes los plazos de ley asociados a estos trabajos.

---

Secretaría de la Comisión:

**ais** Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica

Carrera 20 N° 84-14 Oficina 502 • Bogotá, D. C., COLOMBIA • Teléfono: 530-0826 • Fax: 530-0827



**COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN  
DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTE  
(Creada por medio de la Ley 400 de 1997)**

*Acta N<sup>o</sup> 59*

La Ley 400/97 en su Artículo 54° dió tres años para hacer los estudios y seis para realizar la rehabilitación. Dado que la Ley 400/97 fue sancionada el 19 de agosto de 1997, estos plazos se extinguieron el 19 de agosto de 2000 y de 2003 respectivamente. El otro plazo, solo para entidades prestadoras de servicios de salud, está consignado en el Parágrafo 2° del Artículo 54 de la Ley 715 de 2001, el cual dice que:

*Parágrafo 2°. Defínase un plazo de cuatro (4) años después de la vigencia de la presente Ley para la evaluación de la vulnerabilidad sísmica de las instituciones prestadoras de servicios de salud. Una vez culminada la evaluación cada entidad contará con cuatro (4) años para ejecutar las acciones de intervención o reforzamiento estructural que se requieran de acuerdo a las normas que regulan la materia.*

Esta Ley fue sancionada el 21 de diciembre de 2001, o sea que el primer plazo de 4 años para la evaluación de la vulnerabilidad se venció el 21 de diciembre de 2005. En relación con el segundo plazo la redacción del parágrafo da lugar a una fecha incierta para un caso particular, ya que los cuatro años se cuentan a partir del momento de culminada la evaluación. Por superposición de plazos máximos podría concluirse que el plazo final para hacer la intervención vencerá el 21 de diciembre de 2009. Sería un tema de discusión que es lo aplicable para un caso en el que se señale que la evaluación se ha realizado extemporáneamente y si de todas maneras para ella se contaría con los cuatro años para ejecutar las acciones de intervención o reforzamiento estructural.

La Presidencia de la Comisión planteó la conveniencia de enviar una comunicación a los alcaldes informando sobre la situación de los plazos mencionados, sugiriendo para aquellos que casos en los que no se haya realizado el trabajo la necesidad de cumplir con la exigencia no obstante haber vencido el plazo para los estudios y solicitando información sobre las gestiones adelantadas por las administraciones municipales al respecto. Se acordó remitir la comunicación planteada.

#### **14. *Proposiciones y varios***

El MAVDT informa sobre el programa de capacitación que adelanta con énfasis en la norma sismorresistente y en particular los títulos D y E.

CAMACOL repartió el último número de su revista "CONSTRUYENDO" en el que se tiene un artículo sobre los 10 años de la Ley 400 de 1997. CAMACOL señala su intención en buscar, con ayuda de la Comisión, artículos sobre temas de sismoresistencia para incluirlos en esta publicación cada dos meses.

Se plantea la conveniencia de solicitar asiento para la Comisión como invitado en el Comité Nacional

---

Secretaría de la Comisión:

**ais** Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica

Carrera 20 N° 84-14 Oficina 502 • Bogotá, D. C., COLOMBIA • Teléfono: 530-0826 • Fax: 530-0827



**COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN  
DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTE**  
(Creada por medio de la Ley 400 de 1997)

*Acta N° 59*

para la Prevención de Desastres, adscrito al Ministerio del Interior.

En relación con su oferta expresada en la reunión anterior, CAMACOL reitera su interés en patrocinar y realizar a mediados de julio de 2008 un Foro sobre Sismoresistencia, que sea un foro de la Comisión. Considerando el avance que se tendrá para esa época en el trabajo de la actualización de la Norma, se plantea como el tema del foro ¿Qué traerá la nueva Norma Sismorresistente Colombiana?, lo que se constituiría en uno de los primeros eventos de discusión de la nueva norma.

**15. Próxima reunión.**

Atendiendo el ofrecimiento del Ing. Luis Enrique García, se programa realizar en sus oficinas la próxima reunión de la Comisión el próximo viernes 22 de febrero de 2008 a las 8:00 AM.

Habiéndose desarrollado el almuerzo ofrecido por CAMACOL a los miembros de la Comisión, durante el cual se trataron los últimos temas de la agenda, se dio por terminada la reunión a las 3:00 PM.

Para constancia se firma:

Presidente de la Comisión:

Secretario:

Arq. Claudia Hernández Villamil

Carlos Eduardo Bernal Latorre.  
Presidente AIS

---

Secretaría de la Comisión:

**ais** Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica

Carrera 20 N° 84-14 Oficina 502 • Bogotá, D. C., COLOMBIA • Teléfono: 530-0826 • Fax: 530-0827